



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01338-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se modificó la actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandado Juan Carlos González Valer, los valores que resultaron y el informe de títulos judiciales, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **EDIFICIO EL PORTAL DE LA CABRERA P.H.** contra **JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALERO Y DIANA LUCIA PACHECO MEDINA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**
- 3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Por secretaría, hágase entrega a la parte demandante de la suma total de **\$3'489.237,91** (*monto que está compuesto por \$2'742.237,91 de la liquidación del crédito actualizada mas (+) \$747.000 por las costas del proceso debidamente aprobadas*), así mismo, en caso de no existir solicitud de remanentes, entréguese a la parte demandada (a quien se le haya hecho el descuento) la suma de **\$3'105.352,21**, como saldo final a su favor (*valor que resultó de restar del valor de la liquidación y costas aprobadas del monto registrado en el informe de títulos judiciales*)
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 036
de hoy 17 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9536129c0d0e83baef4477dd15240601be04b664744fc4716c7a3f837abecb81**
Documento generado en 12/05/2022 10:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>